

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Luis Pacha Olivenza

D. Juan Chamorro González

D. Juan Gallardo Calderón

Secretario: D. Fernando Román Valenzuela Mateos.

Mérida a 13 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del Proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de septiembre de 2006 (D.O.E. núm. 111, de 4 de septiembre de 2006), por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto “Internet en las Bibliotecas”, anualidad 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder a las bibliotecas y agencias de lectura de los municipios relacionados en el Anexo I la subvención consistente en la entrega del siguiente lote informático: cuatro PC destinados a los usuarios de las bibliotecas, un PC y una impresora para el/la bibliotecario/a, mantenimiento del software de los equipos por tres años, curso de formación en GnuLinEx e instalación de una red inalámbrica de dieciséis puestos.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada uno de ellos.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo 11, punto 1 apartado e) de la Orden de 4 de septiembre de 2006, la Consejería de Cultura llevará a cabo el seguimiento y control de los compromisos establecidos por los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4.

En virtud de lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 190/2005, de 26 de julio, el incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Decreto dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la misma, tal y como dispone la cláusula novena de los convenios de integración en el sistema bibliotecario de Extremadura firmados con cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, reguladora de procedimiento de devolución de subvenciones.

Disposiciones finales

Primera. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I		
CIF	NOMBRE AYUNTAMIENTO	PEDANIA O BIBLIOTECA BARRIO
P1000400J	ACEHUCHE	-
P1001100E	ALDEACENTENERA	-
P0601000C	ALMENDRAL	-
P1002300J	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	-
P0601300G	ATALAYA	-
P1002600C	BARRADO	-
P0601700H	BATERO	-
P1003200A	BOTIJA	-
P1004000D	CADALSO	-
P1004100B	CALZADILLA	-
P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	-
P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	-
P1006300F	CEDILLO	-
P0603800D	CORDOBILLA DE LACARA	-
P5619601G	DON BENITO	VALDEHORNILLO
P1008100H	GARGANTILLA	-
P1008800C	GRANJA, LA	-
P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	-
P0606100F	HABA, LA	-
P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	-
P1010600C	JARAICEJO	-
P0607100E	LAPA, LA	-
P0607200C	LOBON	-
P0608000F	MEDELLIN	YELBES
P0608900G	MORERA, LA	-
P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	-
P1013700H	NAVEZUELAS	-
P1013900D	OLIVA DE PLASENCIA	-
P1014700G	PESGA, LA	-
P1015500J	POZUELO DE ZARZON	-
P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	-
P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	-
P1016200F	ROBLEDOLLANO	-
P1016400B	RUANES	-
P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	-
P1018000H	SIERRA DE FUENTES	-
P0612800C	TALAVERA LA REAL	-
P1018300B	TALAVERUELA DE LA VERA	-
P1018500G	TEJEDA DE TIETAR	-
P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	-
P0613600F	USAGRE	-
P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	-
P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	-
P1021100A	VILLA DEL CAMPO	-
P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	-
P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	-
P1022300F	ZORITA	-

ANEXO II				
CIF AYTO.	NOMBRE AYUNTAMIENTO	PED. O BIBL BARRIO	FECHA REG. ENTRADA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
P0600300H	AHILLONES	-	10/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1004200J	CAMINOMORISCO	-	10/10/06 20/10/06	EXCLUIDA ART.3.3 ORDEN
P0603900B	CORONADA, LA	-	06/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1007300E	ELJAS	-	9/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0605600F	GARBAYUELA	-	9/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1007900B	LA GARGANTA	-	6/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0608500E	MONESTERIO	-	10/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1014000B	PALOMERO	-	10/10/06 16/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN	-	6/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P1017500H	SANTIBAÑEZ EL BAJO	-	09/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0618700I	VILLAR DE RENA	PALAZUELO	09/10/06 13/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN
P0615900H	ZAHINOS	-	09/10/06	EXCLUIDA ART. 2 ORDEN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 2006 (D.O.E. N.º 46, de 20 de abril) por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2006 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, separadas por Programas.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Disposiciones finales.

Primera:

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposi-

ción ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ